



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL SISTEMA S2

Identidad y domicilio del responsable:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, misma que en lo sucesivo se denominara “SESEA” con domicilio en calle Hidalgo número 38, planta baja, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione y que se obtengan, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes que se ubicarán en el archivo de la SESEA, Para el funcionamiento del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas de la Plataforma Digital Estatal (S2), a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es necesario contar con datos personales e información adicional para que dicha herramienta permita a los entes públicos del Estado y los municipios, registrar información relacionada con los Servidores Públicos que intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas, con el objeto de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como garantizar que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, los cuales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Integrar el S2 al que refieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como 9, fracciones XII y XVI, y 34, fracción X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del Estado de Querétaro y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma



Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 9, fracciones XII y XVI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a establecer un registro y clasificación de Servidores Públicos que Intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas, precisando su cargo y nivel de participación en dichos procedimientos, a efecto de preservar los principios de transparencia, imparcialidad y honradez.

Ayudar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, para detectar riesgos de corrupción en procedimientos de contrataciones públicas.

Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a verificar que los particulares, personas físicas o morales, con quienes se vayan a celebrar contrataciones públicas, no se encuentren inhabilitados para celebrarlos.

Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, a supervisar la ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas, así como a llevar a cabo las verificaciones procedentes si descubren anomalías.

Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a determinar a los Servidores Públicos que deberán cumplir el protocolo de actuación de contrataciones que sea expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 44, párrafos primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y la normatividad penal aplicable.

Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9, fracciones III, V, VI y XII, 21 fracción XI, 30 fracción II y 34 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el numeral anterior.

Datos Personales Recabados:



I. Los datos a inscribir en el S2 de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos para Contrataciones Públicas, y que son públicos de conformidad con los artículos 43, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 66 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, son:

1. Datos Generales:

1.1. Nombres y apellidos;

2. Datos del empleo, cargo o comisión:

2.1. Nombre del Ente Público donde labora el Servidor Público y sus siglas;

2.2. Denominación del puesto del Servidor Público;

2.3. Nivel del puesto del Servidor Público;

2.4. Nivel de responsabilidad dentro las contrataciones, que puede ser:

2.4.1. Atención;

2.4.2. Tramitación;

2.4.3. Resolución.

2.5. Tipo de función, que puede ser:

2.5.1. Técnica;

2.5.2. Responsable de la ejecución de los trabajos;

2.5.3. Responsable de la contratación;

2.5.4. Contratante; 2.5.5. Requirente;

2.5.6. Otra.

2.6. Tipos de procedimiento de Contrataciones Públicas en los que puede participar el Servidor Público, que pueden ser:

2.6.1. Adjudicación de contratos, también denominado contrataciones públicas;

2.6.2. Concesiones;

2.6.3. Licencias;

2.6.4. Permisos;

2.6.5. Autorizaciones y prórrogas;

2.6.6. Enajenación de bienes muebles;

2.6.7. Enajenación de bienes inmuebles; y



2.6.8. Asignación y emisión de dictámenes de avalúos.

II. Los datos a inscribir en el S2 del Servidor Público superior inmediato del Servidor Público que intervenga en procedimientos para Contrataciones Públicas, y que son públicos de conformidad con los artículos 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 66, fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, son:

1. Datos Generales:

1.1. Nombres y apellidos;

2. Datos del empleo, cargo o comisión:

2.1. Denominación del puesto del Servidor Público;

2.2. Nivel del puesto del Servidor Público.

III. Relación de Particulares Inhabilitados, esto de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, información que, en términos de los preceptos en cita, en relación con los artículos 43, párrafo tercero de la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, no se le dará publicidad en el S2, sino sólo acceso a los Servidores Públicos autorizados conforme al Catálogo de Perfiles del S2. Los datos que obran en dicha relación son los siguientes:

1. Nombres y apellidos de la persona física, o bien, razón social de la persona moral, que se encuentre inhabilitada para celebrar contratos con entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

2. Periodo de la inhabilitación.

3. Ente público al que pertenece la autoridad que impuso la inhabilitación.

4. Autoridad que impuso la inhabilitación.

Los datos que se recaben a través de los sistemas y formatos, en ningún caso serán datos sensibles.

Transferencia de datos personales.



Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente, o se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 60, 64 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, así como 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 26 de enero de 2018.

Del Consentimiento

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su consentimiento, podrá hacerlo del conocimiento al correo electrónico transparencia@seaqueretaro.org, a través de la página de internet [https://www.seaqueretaro.org/files/AVISOS%20DE%20PRIVACIDAD/FORMATO_DE MANIFESTACION.PDF](https://www.seaqueretaro.org/files/AVISOS%20DE%20PRIVACIDAD/FORMATO_DE_MANIFESTACION.PDF) vía telefónica al número 442 325 5965 o mediante escrito en las instalaciones de la SESEA. En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable, en caso de que los datos sean proporcionados por Terceras personas se presume que se han obtenido con el consentimiento del Titular.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3 fracción II, 27 fracciones I, II, III, IV y V, 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017, así como con los artículos 10, 12, 15, 16, 19, 20 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 26 de enero de 2018, artículos 111, 115, 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos 43, párrafo tercero y 44, párrafo tercero, de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas; 22 y 29, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 9, fracciones III, V, VI, XII y XVI, 21 fracción XI, 30 fracción II y 34 fracciones IV y X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro;

Ejercicio de los Derechos ARCO y Portabilidad.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Los mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO y Portabilidad, al tratamiento de datos personales, podrán interponerse ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con domicilio en calle Hidalgo número 38, planta baja, Colonia Centro

Histórico, a través de Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico transparencia@seaqueretaro.org

Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, usted tendrá derecho a obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos. Cuando usted haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, lo anterior de conformidad con el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro

**Cambios al Aviso de Privacidad.**

Derivado de nuevos requerimientos legales, de nuevas disposiciones administrativas o de otra índole, el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones; en este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente, a través de su sitio electrónico.

<https://wp.seaqueretaro.org/avisos-de-privacidad/>

Fecha de última actualización:

Agosto 2025